

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN ZAMORA, 2 pesetas al mes.—Fuera, 6'75 pesetas trimestre.—Números sueltos 25 céntimos de peseta uno.—El pago es anticipado.

Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial (Casa-Hospicio).—La correspondencia se dirigirá al director de dicho establecimiento.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del 23 de Junio de 1887.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

Diputación provincial—Convocatoria

CIRCULAR

En uso de las facultades que me confieren los artículos 61 y 62 de la ley Provincial vigente, he dispuesto convocar á la Excm. Diputación provincial á sesión extraordinaria para el día 4 de Julio próximo, á las diez de la mañana, con objeto de examinar la acta de elección de un Diputado por el distrito de la Puebla de Sanabria, y resolver sobre su admisión; para deliberar acerca de la situación administrativa del Hospital provincial de Benavente y del personal correspondiente al mismo; y por último, para acordar los medios de que la Audiencia de lo criminal de esta capital pueda instalarse convenientemente en local que reúna condiciones.

Zamora 23 de Junio de 1887.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

SECCIÓN DE FOMENTO—CARRETERAS

La lista que se inserta á continuación, expresa los nombres de dueños de fincas en término de Vezdemarban, á quienes afecta la expropiación del todo ó parte de ellas, para construir una carretera desde dicho pueblo á la de Pinilla de Toro.

Luego que los señores Alcaldes de los pueblos donde radican las fincas, reciban este BOLETIN en que se inserta esta circular, harán notificar á los sujetos ó á sus representantes, com-

prendidos en la lista, para que designen perito que en unión con el del Municipio, procedan á tasar lo que se les ha de expropiar, y advertir á los mismos propietarios, que el término para hacer la designación es solo de doce días, pasados los cuales sin verificarlo, se entiende que se conforman con la tasación que dé el perito oficial.

Zamora 21 de Junio de 1887.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

Nómina de los propietarios á quienes se han de ocupar fincas para la construcción de una carretera en término municipal de Vezdemarban.

Nombre del interesado.	Situación correlativa de la finca.	Clase de la finca ó parte que ha de expropiarse.
Eugenio Temprano	A lo largo	Era (parte de)

ORDEN PÚBLICO—CIRCULAR

Habiéndose fugado de la carcel de Andujar los presos José Expósito de la Cruz, vecino de Córdoba, estatura regular, manco de la mano izquierda, sin barba, de 30 años, y Salvador Caballero Lobato, vecino de Sevilla, de 35 años, alto, grueso y con bigote, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndoles á mi disposición caso de ser habido.

Zamora 20 de Junio de 1887.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
Provincia de Zamora.

Anuncio.

Habiendo sido calificados de falsos por los grabadores de la Fábrica Nacional del Timbre, varios sellos de Correos y Telégrafos, de cuatro y diez pesetas, presentados en dicho Establecimiento, los cuales se distinguen de los legítimos por las siguientes diferencias:

1.º Los gruesos de las letras de la inscripción Correos y Telégrafos, son en los Timbres falsos más delgados, sucediendo lo mismo con los de las inscripciones cuatro y diez pesetas.

2.º El marco del sello varía en los falsos, porque en el adorno que tienen en sus cuatro ángulos, formado por ocho hojas, está suprimida una ondulación en cada una de dichas hojas;

Y 3.º El contorno del busto de S. M. varía bastante, y la oreja por cuya parte superior es menos redonda que en los legítimos, notándose además un pequeño claro en el plano de la nariz, ocasionado por la interrupción del rayado.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zamora 22 de Junio de 1887.—El Delegado de Hacienda, José Alcalde.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Circular—Cédulas personales

Siendo aun muchos los señores Alcaldes de esta provincia que, á pesar de repetidos avisos no han presentado en esta Administración los padrones de cédulas personales que han de regir en el año económico de 1887 á 1888, para su examen y aprobación, y no pudiendo retrasarse más este servicio por lo avanzado de la época, pongo en conocimiento de los que se encuentren en este caso, que de no remitirlos para el día 30 del actual, propondré al señor Delegado de Hacienda la imposición de una multa de 25 pesetas, con la que quedan desde luego conminados, sin perjuicio de mandar plantones á recogerlos. Igual procedimiento se seguirá con los señores Alcaldes que habiendo presentado dichos padrones fueron devueltos para subsanar defectos y no los han presentado nuevamente.

Debo también hacer presente á todos los señores Alcaldes de esta provincia, que habiéndose recibido en esta Administración las cédulas personales que han de ser valederas durante el año económico de 1887 á 88, autoricen desde luego persona que, presentándose en esta oficina, se haga cargo de las mencionadas cédulas que correspondan á sus respectivos pueblos; teniendo entendido que no verificándolo en un término breve, les parará el perjuicio que haya lugar.

Zamora 22 de Junio de 1887.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, J. R. de la Grana.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.—DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Clasificación de los aspirantes al Cuerpo de Sanidad Marítima, hecha por el Real Consejo de Sanidad. (1)

4.ª CATEGORÍA.

Números	NOMBRES	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO			DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL REAL DECRETO DE 16 DE NOVIEMBRE ÚLTIMO EN QUE SE HALLA COMPRENDIDO.	IDIOMAS QUE HA PROBADO.	CARGO QUE SE LE CONFIERE.
		A.	M.	ED.			
1	D. Fermín Melis y González	16	»	14	1.ª y 2.ª, caso 2.º	Francés	Director de cuarta clase
2	Lorenzo Cabrera y Cabrera	10	»	21	1.ª	Idem	Idem
3	Andrés Pastor y Oliver	9	8	28	1.ª y 2.ª caso 7.º	Francés é italiano	Idem
4	Nicolás Suñer y Sagrera	9	2	14	1.ª	Francés	Idem
5	Manuel María Guerra Suárez	8	8	15	1.ª	Idem	Idem
6	José Masdevall y Oliveras	8	7	26	1.ª	Idem	Idem
7	Pedro Lucas Cañellas	8	6	6	1.ª y 2.ª, caso 2.º	Idem	Idem
8	José Peláez Derquí	8	2	25	Idem	Idem	Idem
9	Francisco Nieto González	7	9	23	2.ª, casos 2.º y 3.º	Idem	Idem
10	Juan José Linares Luna	7	5	3	2.ª, caso 7.º	Francés y portugués	Idem
11	Juan Bautista Casañ Cruces	7	3	16	2.ª, caso 2.º	Francés	Idem
12	Vicente Mengual Rozo	7	2	19	2.ª, casos 2.º y 3.º	Idem	Idem
13	Guillermo Ramón y Colomar	7	»	16	2.ª, casos 2.º y 7.º	Francés é inglés	Idem
14	Ildefonso Zabaleta Echeverría	6	6	10	2.ª, caso 1.º	Francés	Idem
15	Gabriel Sorá y Font	6	5	1	2.ª, casos 2.º y 7.º	Francés é italiano	Secretario de Dirección de tercera clase
16	Joaquín Luis Oms Mirabell	6	»	25	2.ª, casos 2.º y 3.º	Francés	Director de cuarta clase
17	Casto Pérez Gutiérrez	5	9	»	Idem	Idem	Idem
18	Fernando Llanos y León	5	8	6	Idem	Idem	Idem
19	Cayelano Benapres y Mestre	5	6	10	Idem	Idem	Idem
20	Francisco Santamaria Martínez	5	3	21	2.ª, caso 2.º	Idem	Idem
21	Francisco Díaz Dominguez	5	1	7	Idem	Idem	Idem
22	Vicente Simó Bagur	4	11	26	2.ª, casos 2.º y 3.º	Idem	Idem
23	Fidel Ostalaza y Larrea	4	11	16	2.ª, caso 3.º	Idem	Idem
24	Lorenzo García Cifaló	4	8	21	2.ª, casos 1.º y 3.º	Idem	Idem
25	Benito Sueyro Fernández	4	6	2	2.ª, caso 7.º	Francés é inglés	Idem
26	Antonio Vila y Coll	4	1	9	2.ª, casos 2.º y 3.º	Francés	Idem
27	Ramón Díaz Freijó	3	11	18	2.ª, caso 3.º	Idem	Idem
28	Juan Alexandre Ayza	3	11	5	2.ª, caso 2.º	Idem	Idem
29	Wenceslao Fernández de la Vega	3	10	3	2.ª, caso 7.º	Francés, italiano y portugués	Idem
30	Juan Pérez Díaz	3	7	3	Idem	Francés y portugués	Idem
31	Leopoldo Valverde Cazorla	3	5	14	2.ª, caso 2.º	Francés	Idem
32	Santiago Font Falp	3	4	28	2.ª, casos 2.º y 3.º	Idem	Idem
33	José Ogazón y Cirer	3	3	22	2.ª, caso 7.º	Francés é italiano	Idem
34	Eleuterio Guilarte y Pérez	3	3	12	2.ª, casos 2.º y 7.º	Francés é inglés	Idem
35	Servando Camuñer Echevarría	3	3	11	2.ª, caso 4.º	Francés	Idem
36	Ramón Alvarez y Fuster	3	2	26	2.ª, caso 2.º	Idem	Idem
37	Francisco Sainz Trápaga Zorrilla	3	2	11	2.ª, caso 4.º	Idem	A su petición.—Excedente
38	Evaristo Esteve González	3	1	22	2.ª, caso 2.º	Idem	Director de cuarta clase
39	Sebastián Mesquida Masuti	3	1	11	2.ª, caso 7.º	Francés é italiano	Idem
40	José Barba Rogés	3	»	28	2.ª, casos 2.º y 7.º	Francés é inglés	Idem
41	Heliodoro Fernández Gastañaduy	3	»	10	2.ª, casos 6.º y 7.º	Francés y portugués	Idem
42	Federico Martínez Montenegro	2	11	1	2.ª, casos 3.º y 7.º	Francés é inglés	Idem
43	Manuel Mazzetti Navarro	2	10	14	2.ª, caso 2.º	Francés	Idem
44	José Collantes Delgado	2	9	28	Idem	Idem	Idem
45	Francisco Simó y Martori	2	8	22	2.ª, casos 3.º y 4.º	Idem	Idem
46	José Aceituno y Triviño	2	8	4	2.ª, caso 2.º	Idem	Secretario Celador de Dirección de cuarta clase
47	Marcos Victoriano García Castri-llón y Somoza	2	8	1	2.ª, caso 7.º	Italiano, francés y portugués	Director de cuarta clase
48	Francisco Brunet y Roig	2	7	26	2.ª, caso 3.º	Francés	Idem
49	Canuto Pradera y Arrieta	2	7	23	2.ª, caso 2.º	Idem	Idem
50	Ignacio Martínez Moragas	2	6	1	Idem	Idem	Idem
51	Jaime González Castellanos	2	5	11	2.ª, casos 2.º y 4.º	Idem	Idem
52	Enrique de la Prida Peláez	2	4	15	2.ª, caso 7.º	Francés é inglés	Idem
53	Luis Conejero López	2	3	15	Idem	Idem	Idem
54	Modesto Lafuente Domínguez	2	3	12	2.ª, caso 2.º	Francés	Idem
55	Máximo Pérez del Valle	2	3	12	Idem	Idem	Idem
56	Manuel Quintana Río	2	3	1	2.ª, caso 3.º	Idem	Secretario de Dirección de tercera clase
57	Ramón García Sancho	2	2	22	2.ª, caso 2.º	Idem	Idem
58	Osmundo del Río y Ochoa	2	1	18	2.ª, caso 7.º	Francés y portugués	Director de cuarta clase
59	Luis Lloret y Vilanova	2	»	28	2.ª, caso 3.º	Francés	Secretario de Dirección de tercera clase
60	José González Pon	2	»	27	2.ª, caso 7.º	Francés é inglés	Idem
61	Cándido Figa y Piferrer	2	»	21	Idem	Francés é italiano	Idem
62	Bartolomé Bennaser y Alzamora	1	10	16	Idem	Idem	Idem
63	Vicente Mingarro Sales	1	9	29	2.ª, caso 2.º	Francés	Director de cuarta clase
64	Nicolás Roig y Esparducer	1	8	21	Idem	Idem	Idem
65	Antonio Llobet y Sorá	1	8	16	2.ª, casos 3.º y 7.º	Francés é italiano	Idem
66	Estéban Roses y Millet	1	7	13	2.ª, caso 2.º	Francés	Idem
67	Gumersindo García Sánchez	1	5	17	Idem	Idem	Secretario Celador de Dirección de cuarta clase (en comisión.)
68	Miguel García Bonilla	1	5	15	Idem	Idem	Idem
69	Norberto de Llinás y de la Tejera	1	4	15	2.ª, casos 2.º y 4.º	Idem	Idem
70	Francisco Sampol y Calvo	1	4	11	2.ª, caso 2.º	Idem	Idem
71	Félix Mercader y Soler	1	3	26	2.ª, casos 2.º y 3.º	Idem	Idem
72	Froilán Barberá Castelló	1	3	26	2.ª, caso 2.º	Idem	Idem
73	Federico Figarola Bicheto	1	3	1	Idem	Idem	Idem
74	Emilio Casalduero Compte	1	2	10	2.ª, caso 7.º	Francés, portugués é italiano	Idem
75	José Miguel Zavala Echeverría	1	2	7	2.ª, casos 2.º y 3.º	Francés	Idem

(1) Véase el BOLETIN núm. 153.

Número	NOMBRES.	TIEMPO DE SERVICIOS EN EL RAMO.			DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL REAL DECRETO DE 16 DE NOVIEMBRE ÚLTIMO EN QUE SE HALLA COMPRENDIDO.	IDIOMAS QUE HA PROBADO.	CARGO QUE SE LE CONFIERE.
		A.	M.	D.			
		76	D. Laureano Gómez Sánchez . . .	1			
77	Pedro Juan Ruiz y Miquel	1	1	28	Idem	Idem , , , , , ,	Idem
78	Pascual Llopis y Soler	1	1	24	2.ª, casos 2.º y 7.º	Francés é italiano , , , , ,	Idem
79	Francisco Aznar Martínez	1	1	23	2.ª, caso 2.º	Francés , , , , , ,	Idem
80	Ignacio Casares y Aramburu	1	»	16	Idem	Idem , , , , , ,	Idem
81	Enrique Quintero García	1	»	»	Idem	Idem , , , , , ,	Idem
82	Isaias Fernández Javier	1	»	»	2.ª, casos 2.º y 7.º	Francés y portugués , , , , ,	Idem
83	Alfredo Gallego Cepeda	»	11	27	2.ª, caso 1.º	Francés , , , , , ,	Idem
84	Modesto Graña y Bravo	»	11	21	2.ª, caso 7.º	Francés y portugués , , , , ,	Idem
85	Luis Provinciale y Corral	»	11	13	2.ª, caso 2.º	Francés	Idem
86	José Escobedo Cubero	»	11	»	Idem	Idem	Idem
87	José Riera Massanes	»	9	7	Idem	Idem	Idem
88	José Tárrega y Torres	»	8	23	2.ª, casos 2.º y 3.º	Idem	Idem
89	Miguel Jerez Marmolejo	»	7	23	2.ª, caso 2.º	Idem	Idem
90	Antonio Fernández Palacio	»	7	11	Idem	Idem	Idem
91	Jaime Pons y Pardo	»	7	8	Idem	Idem	Idem
92	Honorato Julio Sandarán y Arqués	»	6	2	2.ª, caso 4.º	Idem	Idem
93	Victoriano García Ceñal	»	5	9	2.ª, caso 2.º	Idem	Idem
94	Rafael Espuche y Puerto	»	4	15	Idem	Idem	Idem
95	José María Piñana Cabrera	»	4	8	Idem	Idem	Idem
96	Vicente Rabell y Rivas	»	4	1	2.ª, casos 1.º y 2.º	Idem	Idem
97	Pedro Ferrer y Rosel	»	2	23	2.ª, casos 2.º y 3.º	Idem	Idem
98	José Perea Gómez	»	2	12	2.ª, caso 2.º	Idem	Idem
99	Joaquín Redondo y Cal	»	2	4	2.ª, caso 7.º	Francés y portugués	Idem
100	Manuel Pérez Rodríguez	»	2	»	2.ª, caso 1.º	Francés	Idem
101	Luis Besora y Pecamines	»	1	21	2.ª, caso 2.º	Idem	Idem
102	Niceto Rivera y Romero	»	1	19	2.ª, caso 4.º	Idem	Idem
103	Ricardo Castillo y Sánchez	»	1	10	2.ª, caso 2.º	Idem	Idem
104	Juan Novoa y Coulo	»	1	1	2.ª, casos 4.º y 7.º	Francés y portugués	Idem
105	Agustín Vilaret y Massó	»	»	8	2.ª, caso 7.º	Francés é italiano	Idem

SECRETARIOS DE 4.ª CLASE.

Número	NOMBRES	TIEMPO DE SERVICIOS DE EL RAMO			DISPOSICIONES TRANSITORIAS DEL REAL DECRETO DE 16 DE NOVIEMBRE ÚLTIMO EN QUE SE HALLA COMPRENDIDO.	IDIOMAS QUE HA PROBADO.	CARGO QUE SE LE CONFIERE.
		A.	M.	D.			
		1	D. Julio Augusto Guerra y Sureda	11			
2	Miguel Semper y Azorin	9	6	3	3.ª, , , , , ,	Idem , , , , , ,	Idem
3	Martín Montes y Gómez,	9	3	»	3.ª, , , , , ,	Idem , , , , , ,	Idem
4	Buenaventura Deulofeu Cedillo	9	2	6	3.ª, , , , , ,	Idem , , , , , ,	Idem
5	Demetrio Ferrán y Xirau	3	»	4	3.ª, , , , , ,	Idem , , , , , ,	Idem
6	Antonio Castro Remacha	2	1	8	3.ª, , , , , ,	Idem , , , , , ,	Idem

MÉDICOS SUPLENTE QUE HAN DESEMPEÑADO EL CARGO DE HONORARIOS.

Número	NOMBRES.	TIEMPO QUE DESEMPEÑARON EL CARGO DE DIRECTOR INTERINAMENTE.			TIEMPO DE MÉDICOS HONORARIOS.			IDIOMAS QUE HA PROBADO.	EPIDEMIAS Á QUE HAN ASISTIDO.
		A.	M.	D.	A.	M.	D.		
		1	D. José Cordero y López,	»	3	»	10		
2	Juan Vaquer Bestard,	»	2	3	12	10	3	»	Fiebre amarilla
3	Antonio Tello y Lobo	»	1	20	»	11	28	Francés , , , , , ,	»
4	Antonio Erades Mást	»	1	»	2	5	25	Idem , , , , , ,	Cólera
5	Calixto Rato y Rocas	»	»	16	4	5	24	Francés é inglés, , , , ,	Idem
6	Juan Huertas y Guerines	»	»	»	19	3	23	Francés , , , , , ,	»
7	José Ausó y Arenas,	»	»	»	2	9	12	Francés é inglés, , , , ,	Fiebre amarilla
8	Octavio Bellmunt, Tráver	»	»	»	1	7	20	Francés, inglés y alemán,	»
9	Agustín Soler y Pallejá,	»	»	»	»	8	8	Francés é italiano , , , ,	Cólera
10	Estanislao Artal y Mayoral,	»	»	»	»	7	4	»	Idem

(Se continuará.)

COMISION PROVINCIAL.

Esta Corporación, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesión de hoy, en la forma siguiente, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á individuos del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

Artículos.	UNIDAD APLICABLE.	PRECIO-MEDIO.	
		Pesetas.	Cts.
Pan.....	Racion de 70 decágramos.	»	28
Cebada.....	Id. de 3-95 kilogramos.	»	98
Paja.....	Id. de 6 id.	»	31
Yerba.....	Id. de 12 id.	»	86
Carbón.....	Id. de un id.	»	11
Leña.....	Id. de un id.	»	05
Carne.....	Id. de un id.	»	91
Aceite.....	Id. de un litro.	1	12
Vino.....	Id. de un id.	»	33

Zamora 17 de Junio de 1887.—El Vicepresidente, CALIXTO RUIZ ZORRILLA—P. A. D. L. C. P., SANTIAGO NECHES, Secretario.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Por última vez se recuerda á los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos comprendidos en la adjunta relación, el cumplimiento de la circular de esta oficina fecha 3 de Febrero próximo pasado, inserta en el BOLETÍN OFICIAL núm. 96, correspondiente al día 9 del mismo mes, en la que se pide un estado, cuyo impreso se ha remitido á cada Ayuntamiento, para que consignase cada uno de ellos en su respectivo estado los datos y noticias necesarias para la formación de un nuevo Nomenclátor, y á la vez se comprendían en dicha circular las reglas, observaciones y explicaciones que se creyó necesarias para el mejor cumplimiento del servicio.

Siendo urgente la terminación de tan importante trabajo estadístico, advierto á los referidos Alcaldes que si en el plazo de ocho días no obran en esta oficina de mi cargo los estados que se interesan, me verá obligado, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 16 de la Instrucción para el servicio de la Estadística provincial, á ponerlo en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia, para que compela á los morosos con las medidas coercitivas que estime convenientes.

Zamora 20 de Junio de 1887.—El Jefe de Trabajos Estadísticos, Andrés Marqués.

Relación que se cita en la presente circular.

Abezames.
Argujillo.
Benavente.
Bóveda de Toro. (La)
Boya.
Brime de Sog.
Bustillo del Oro.
Cañizo.
Carhajales de Alba.
Castrogonzalo.
Castronuevo.
Cobrerros.
Colinas de Trasmonte.
Coreses.
Cubillos.
Cuelgamures.

Fariza.
Ferreruela.
Fonfria.
Fresno de la Polvorosa.
Fuentelapeña.
Galende.
Gallegos del Rio.
Gáname.
Hiniesta. (La)
Losacio.
Luelmo.
Madridanos.
Mahide.
Malva.
Manganeses de la Polvorosa.
Manzanal del Barco.
Mogatar.
Molacillos.
Mombuey.
Moral de Sayago.
Morales de Rey.
Muelas del Pan.
Olmillos de Castro.
Otero de Sariegos.
Pajares.
Palacios del Pan.
Pedralva.
Perilla de Castro.
Piedrahita de Castro.
Prado.
Puebla de Sanabria.
Quintanilla de Urz.
Quiruelas de Vidriales.
Riofrio.
Rionegro del Puente.
Robleda.
Samir de los Caños.
San Estéban del Molar.
San Justo.
San Miguel de la Ribera.
San Pedro de Ceque.
Santa Cristina de la Polvorosa.
Santovenia.
Tagarabuena.
Tapioles.
Toro.
Torregamones.
Trabazos.
Uña de Quintana.
Vadillo de la Guarena.
Valcabado.
Valdemerilla.
Vegalatrave.
Vidayanes.
Villadepera.
Villaferreña.
Villalonso.
Villalpando.
Villaluve.
Villamor de Cadozos.
Villanueva de Azoague.
Villanueva de Campean.
Villardesfallaves.
Villardiega de la Ribera.
Villárdiga.
Villaseco.
Zafara.

AYUNTAMIENTOS

POZO-ANTIGUO

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con la dotación anual de 1.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de cincuenta familias pobres, quedando los agraciados en plena libertad para verificar los contratos con los demás vecinos por la asistencia de su profesión. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, en término de diez días,

al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañadas de sus títulos profesionales y hoja de servicios.

Pozo-antiguo 21 de Junio de 1887.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

VILLABUENA

Habiendo renunciado la plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo el que la desempeñaba, y declarada vacante por acuerdo del Ayuntamiento en Junta general de asociados el 8 de los corrientes, se anuncia al público para que los aspirantes puedan presentar en la Secretaría municipal sus instancias debidamente documentadas en término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El agraciado percibirá por la asistencia de las familias pobres que se le designen 250 pesetas anuales, del fondo municipal, pagadas por trimestres vencidos.

Villabuena 20 de Junio de 1887.—El Alcalde, Antonio Muñoz.

Para que la Junta pericial de los pueblos que á continuación se expresan pueda proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que ha de servir de base para el repartimiento del año próximo de 1887-88, todos los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, por efecto de nuevas adquisiciones, por compra venta ú otras causas, se encuentran en el deber de presentar en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo, las relaciones juradas en que así lo manifiesten, dentro del improrrogable término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando á la vez las correspondientes escrituras ó documentos públicos en que justifiquen aquellas variaciones; teniendo presente que el que no lo verifique en el expresado plazo, perderá el derecho de reclamar de agravio por la cuota que se le señale, con arreglo á la orden circular de 6 de Noviembre de 1852.

Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.

Palazuelo de Sayago.
Villageriz.

JUZGADOS.

ZAMORA

Don Antonio Medina Carrascal, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago en parte de las responsabilidades pecuniarias que pesan contra los bienes de D. Regino Alonso de Francisco, á favor de don Antonio Simón, vecinos de esta ciudad, se venden en pública subasta, que tendrá lugar el día seis del próximo mes de Julio, á las once de su mañana, en los estrados de este Juzgado, los efectos procedentes del comercio que fué de D. Regino Alonso, consistentes en cuatro lotes: el primero de cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos; el segundo, de tres mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos; el tercero de cuatro mil trescientas treinta y ocho pesetas cuarenta y un céntimos, y el cuarto de dos mil ochocientos setenta y dos pesetas cuarenta y dos céntimos; cuyos efectos se hallan de manifiesto durante el término de ocho días, en el portal-tienda de la calle de la Renova, número doce.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta acudirán á este Juzgado de primera instancia en el día y hora señalados, advirtiéndoles que no se admitirán posturas que no sean arregladas á lo que la ley determina.

Zamora veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Medina.—P. S. M., Vicente de Medina.

Anuncios.

Del pueblo de Coreses desapareció el día 19 del actual, una pollina, de pelo rucio claro y de edad cerrada.

Es de la propiedad de Pedro Martín, vecino de dicho pueblo.